

EXTRAORDINARIO

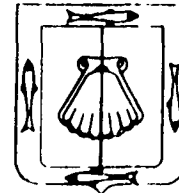
TOMO XXI - LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 25 DE NOVIEMBRE DE 1994

No. 44



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No. 0140883

Características

315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1015

SE DECLARA LEGITIMA Y VALIDA LA ELECCION EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA VII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EFECTUADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL NUMERO II DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONSECUENCIA, SON DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS CIUDADANOS JOSE ENRIQUE VALERIO ORTEGA ROMERO Y RUBEN JAIME YUEN MARTINEZ, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

PODER EJECUTIVO

***GUILLERMO MERCADO ROMERO*, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1015

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE DECLARA LEGITIMA Y VALIDA LA ELECCION EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA VII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EFECTUADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL NUMERO II DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONSECUENCIA, SON DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS CIUDADANOS JOSE ENRIQUE VALERIO ORTEGA ROMERO Y RUBEN JAIME YUEN MARTINEZ, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

ARTICULO UNICO: Se declara legítima y válida la elección extraordinaria para elegir diputados propietario y suplente a la VII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por el principio de mayoría relativa, efectuada el día 6 de noviembre de 1994, en el Distrito Local Electoral número II del Estado de Baja California Sur, en consecuencia son diputados al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, los ciudadanos José Enrique Valerio Ortega Romero y Rubén Jaime Yuen Martínez, propietario y suplente, respectivamente.



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.


DIP. LIC. HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA
PRESIDENTE


DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES
SECRETARIO

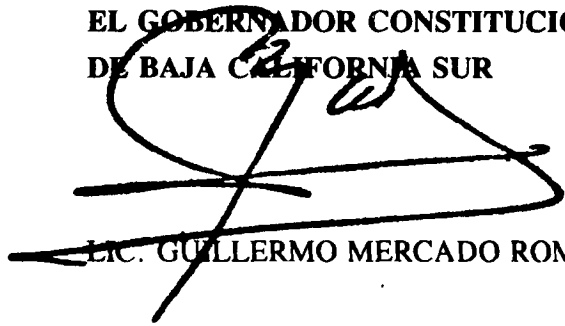


CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO

